

# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3560/2023	La Junta de Gobierno Local	14/03/2024

**Don Ramón Martínez Yunta, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

## EXPEDIENTE 3560/2023. CONTRATACIONES

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que el 22 de febrero de 2024 se celebró la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, en la cual se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de las Prescripciones Técnicas, así como la Mesa de Contratación para la licitación del "**Contrato para la prestación del servicio para la gestión del funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional Contra la Violencia de Género. Punto Sur**"\*\*"\*\*\*

La composición de la Mesa de Contratación estaba formada por los siguientes Miembros:

- David Martínez Roldán, Gestor Administración/Informático, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Ramón Martínez Yunta, Vocal Jurídico (Secretario de la Corporación)
- Juan Carlos Celorio Ripoll, Vocal Interventor (Interventor de la Corporación)
- Héctor Salas de la Hera, Vocal (Arquitecto Técnico Municipal)
- Sonia Segura Gutiérrez, (Técnico de la Administración General), que actuará como Secretaria.

Debido a cuestiones organizativas se debe proceder a modificar la composición de la Mesa de Contratación para el mencionado contrato.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/176 de 14 de marzo de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- APROBAR** la siguiente composición de la Mesa de Contratación para el "**Contrato para la prestación del servicio para la gestión del funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional Contra la Violencia de Género. Punto Sur**"\*\*".\*\*



**PRESIDENTE:**

**TITULAR:** Don Antonio Ortiz Onteniente (Concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura), que actuará como Presidente de la Mesa.

**SUPLENTE:** Doña Silvia Villares Carreira (Concejal Delegada de Política Social, Educación, Juventud y Sanidad)

**VOCALES:**

**TITULAR:** Ramón Martínez Yunta, Vocal Jurídico (Secretario de la Corporación)

**SUPLENTE:** funcionario que legamente lo sustituya.

**TITULAR:** Juan Carlos Celorio Ripoll, Vocal Interventor (Interventor de la Corporación)

**SUPLENTE:** funcionario que legamente lo sustituya.

**TITULAR:** David Martínez Roldán, Vocal (Gestor Administración/Informático)

**SUPLENTE:** Héctor Salas de la Hera, Vocal (Arquitecto Técnico Municipal)

**SECRETARIA:**

**TITULAR:** Doña Sonia Segura Gutiérrez, (Escala Administración General Técnica, Grupo A1).

**SUPLENTE:** Doña Carmen López Eusebio (Escala Administración General, subescala Administrativa, Grupo C1).

**SEGUNDO.-** Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la nueva composición de la Mesa de contratación del servicio para la gestión del funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional Contra la Violencia de Género. Punto Sur.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

